



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MPC

Casma, 22 de Marzo del 2016

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la Aprobación del Proyecto de "Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Municipalidad Provincial de Casma", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 031-2016-SG/PVCED-MPC, de fecha 15 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, manifiesta que habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC, de fecha 11 de marzo del 2016, el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Cachipampa - Distrito de Yautan, se hace necesario suscribir el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, con la finalidad de celebrar el acto electoral dentro del marco legal, democrático y transparencia;

Que, el presente convenio tiene como objeto consolidar el funcionamiento institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, con Informe Legal N° 161-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 16.03.2016, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que se derive al pleno de Concejo para el análisis y aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, de conformidad a lo previsto con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MPC

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela  
ALCALDE